

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad. 2020- 00174-00

Por reunir los requisitos de ley la presente demanda, el Juzgado,

RESUELVE:

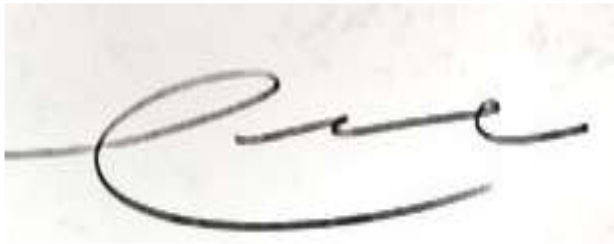
ADMITIR la anterior demanda verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual) Instaurada por YEINI YARLENI REYES RENGIFO en nombre propio y en representación de su menor hijo YEINI SOFIA TOVAR REYES, ISIDRO TOVAR HERRERA, MARIA ALEJANDRA TOVAR BERNAL, OSCAR FERNANDO TOVAR BERNAL, PAOLA ANDREA TOBAR BERNAL, CARLOS ALBERTO TOBAR BERNAL, JHON JAIRO TOVAR BERNAL, MARIA FERNANDA TOVAR BERNAL y JULIAN ANDRES TOVAR BERNAL contra CARLOS ANDRES GONZALEZ SUAREZ, GRUPO EMPRESARIAL DME S.A.S y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. legalmente representada por su Gerente JUAN DAVID PARRA CAMPILLO o quien haga sus veces

De la demanda y sus anexos dese traslado a los demandados por el término de veinte (20) días como lo dispone el artículo 91 del C.G.P.

Se reconoce personería al Dr. ALEX ANDRES ACEVEDO GOMEZ, en los términos de los memoriales poderes conferidos.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Doriam Gil Barbosa', written over a light-colored background.

DORIAM GIL BARBOSA

